



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FENIX MARIA PEÑARANDA DE LA CRUZ CC. 1.042.427.535, contra JOSE EDGAR LOSADA MANCILLA CC. 12.197.182 y MARIA DAMARIS IBARRA LARA CC. 1.075.305.270. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00204-00.

Atendiendo la petición del apoderado demandante, se

RESUELVE

1º. NEGAR la solicitud oficiar a la NUEVA EPS y SANITAS SAS, con el fin que informen el lugar del domicilio y del trabajo registrados en esa entidad de los demandados JOSÉ EDGAR LOSADA MANCILLA y MARIA DAMARIS IBARRA LARA, ya que no se aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ